

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA ELABORAR UNA LISTA DE ESPERA DE PROFESOR MUSICA

PRIMERO.- Características del puesto:

Denominación: Profesor de Música

Régimen: Laboral Temporal

Puesto de Trabajo: Profesor de música especialidad dirección de orquesta y coro

Especificidad: El puesto de trabajo estará sujeto en todo momento a las directrices y necesidades que se deriven de la Escuela Municipal de Música y al desarrollo del Programa Educativo del Centro, en general y, en su caso, en particular a las que se planteen en la programación musical de las Delegaciones de Educación e Infancia y de Cultura del Ayuntamiento de Getafe.

SEGUNDO.- Titulación exigida

Será necesario para optar a la presente convocatoria:

- a) Contar con titulación de Licenciado.
- b) Estar en posesión de titulación de dirección de orquesta y/o coro.

TERCERO.- Requisitos de los aspirantes

- a) Tener nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 57 del E.B.E.P. (Ley 7/2007 de 12 de abril) para los nacionales de otros estados.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas
- c) Tener cumplidos 16 años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) NO haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta para el desempeño de las funciones públicas por sentencia firme.

Bastará con que los y las aspirantes manifiesten en sus instancias que reúnen los requisitos. La acreditación de los mismos se presentará, en el caso de ser seleccionado/a, en el momento de ser llamado para la firma de contrato o nombramiento, y la fecha de posesión de los mismos deberá ser la de finalización del plazo de presentación de solicitudes. De no contar con alguno de los requisitos exigidos decaerá de su derecho a ser contratado o nombrado/a

CUARTO.- Solicitudes:

Las instancias deberán dirigirse al Sr. Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Getafe, y presentarse en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento, desde el **día 20 de agosto hasta el 9 de septiembre de 2010 (ambos inclusive)**.

El horario de Registro General de Entrada durante los meses de julio y agosto será de: 9 a 14 horas de lunes a viernes y de 10:00 a 13:00 los sábados. A partir del 1 de septiembre de 2010, el horario de Registro General de Entrada será de : 9 a 14 horas de lunes a viernes, y de 16,30 a 19 horas de lunes a jueves y de 10:00 a 13:00 los sábados

Las instancias se presentarán acompañadas de curriculum vitae, títulos y fotocopia de los méritos alegados en el mismo.

Concluido el plazo de presentación de solicitudes se publicará en el Tabón de anuncios relación de personas admitidas a las pruebas. En el supuesto de no figurar en la lista de admitidos, el aspirante podrá presentarse el día de las pruebas, reseñado en la base séptima, con justificante de haber presentado su solicitud en tiempo y forma y el Organo de Selección decidirá sobre su admisión

QUINTO.- Proceso Selectivo:

Constará de 2 apartados: Pruebas de Conocimientos y Valoración del currículo

A) PRUEBA DE CONOCIMIENTO Y APTITUDES.

Primer ejercicio. Conocimientos y aptitudes de la especialidad de dirección de orquesta y coro.

Se realizará una prueba práctica consistente en el desarrollo de un ensayo de dos piezas: una con coro y otra con coro y orquesta de cámara, valorándose la técnica en la dirección y la capacidad docente y de comunicación con los intérpretes.

Se entregará a los aspirantes las obras propuestas por el Tribunal 5 días hábiles con anterioridad a la realización de la prueba. Se podrán recoger en la secretaría del centro en horario de lunes a viernes de 10 a 14 y de 17 a 19 horas (Escuela de Música Maestro Gombau, avda de las ciudades, s/n Getafe).

Esta prueba se calificará de 0 a 20 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 10 puntos para no ser eliminado.

Segundo ejercicio. Prueba de Conocimientos Complementarios:

El adecuado desempeño del puesto, atendiendo a la especificidad del mismo, hace muy conveniente que los aspirantes posean otros conocimientos complementarios, particularmente musicales como lenguaje musical, canto, pedagogía, etc.

Para optar a esta prueba el aspirante hará constar en su instancia la especialidad por la que desea examinarse.

La prueba consistirá en la impartición de una clase del nivel propuesto por el tribunal, valorándose la capacidad docente y de comunicación con los alumnos

Esta prueba será voluntaria, se calificará de 0 a 10 puntos y no tendrá carácter eliminatorio.

El Órgano de Selección se encuentra facultado para la determinación de nivel mínimo exigido para la obtención de la calificación mínima de conformidad con el sistema de valoración que adopte.

B) VALORACION DEL CURRICULUM

Se valorarán los siguientes méritos alegados y acreditados por los aspirantes, junto con la instancia con arreglo al siguiente baremo:

1) Por haber prestado Servicios en categoría igual a la ofertada en Conservatorios o Centros Musicales dependientes de cualquier Administración Pública.

Si los servicios no fueron desempeñados por contrato directo con la administración, deberá constar en los contratos o acreditarse por certificado que los servicios se desempeñaron en la Administración Pública.,

Se puntuará a razón de 0,5 puntos por cada seis meses o fracción hasta un máximo de 1 punto.

2) Por cursos de especialización, de perfeccionamiento, jornadas o seminarios relacionados con el puesto de trabajo, (incluyendo la especialidad y conocimientos complementarios) impartidos por Organismos Oficiales o privados debidamente reconocidos, **hasta un máximo de 1 punto**, atendiendo al siguientes baremo:

- De 80 horas y superiores..... 1 punto
- De 40 horas y hasta 80 horas..... 0,50 puntos
- Inferiores a 40 horas..... 0,25 puntos

(Aquellos cursos en cuyos certificados no se especifique el número de horas lectivas, se puntuarán con 0,25 puntos)

3) Por cursos de especialización relacionados con la modalidad de la convocatoria, (incluyendo la especialidad y conocimientos complementarios) impartidos por el o la aspirante: **0,25 puntos por cada uno, hasta un máximo de 1 punto.**

4) Por conciertos y grabaciones, como solista, premios nacionales o extranjeros de interpretación y composición: **0,25 puntos por cada uno, hasta un máximo de 1 punto.**

5) Conocimientos complementarios: posesión del título correspondiente de profesor en especialidad distinta a la de piano:

1. **6 puntos** si el título es de Grado Superior o Medio del Plan 1966.
2. **3 puntos** si el título es de Grado Medio de planes posteriores.
3. **1 punto** si el título es de una especialidad no complementaria.

La valoración del curriculum no tendrá carácter eliminatorio y la puntuación total máxima que se podrá obtener será del 20% respecto a la máxima posible de la fase de oposición, es decir, 6 sobre 30, independientemente de la puntuación que obtenga el opositor en las pruebas escritas.

Se valorarán exclusivamente los méritos alegados y acreditados por los aspirantes junto con las instancias.

La calificación final de los aspirantes al proceso selectivo se determinará sumando las puntuaciones obtenidas en la fase de conocimientos y aptitudes y en la fase de valoración del curriculum. La lista de espera contendrá a las personas que superen los ejercicios dispuestos en orden de puntuación, una vez sumada la valoración de los curriculum.

En los supuestos de puntuaciones iguales, los empates se resolverán, atendiendo a la mayor puntuación obtenida en los siguientes apartados, por este orden:

1. Prueba de conocimientos y aptitudes en la especialidad.
2. Prueba de conocimientos complementarios
3. a favor del sexo significativamente menos representado en la categoría objeto de la convocatoria
4. Sorteo

SEXO: Realización de las pruebas:

Los aspirantes que presenten solicitud quedan convocados para la realización de las pruebas de conocimientos **el día 20 de septiembre de 2010, a las 9,30 horas** de la mañana en la Escuela de Música Maestro Gombau, Avda de las ciudades s/n de Getafe.

SEPTIMO: Órgano de Selección:

PRESIDENTE:

Titular: Dña. Pilar Domingo García, Coord. Técnica Enseñanza.

Suplente: D^a Sonia Rivas Caballero, Profesora de música

VOCALES:

Titular: D. José Ramón Martínez Reyero, Profesor de Música.

Suplente: Dña. Eva Chicote Martínez, Profesora de Música.

Titular: D. Francisco Javier Martínez Arcos, Profesor de Música.

Suplente: D^a Carmen Espinel, Profesora de música

Titular: D. Ma Fa Chang Chun, Profesor de Música.

Suplente: D. Eduardo Pausa Candel, Profesor de Música

Titular: D^a M^a Teotiste Pérez Sanz, TSAE Psicóloga

Suplente: Rodolfo Sanjuán Camacho, Maestro Escuelas Infantiles.

Titular: Fernando de Pedro Rodríguez, Animador del Área Social.

Suplente: Noelia Rodelgo Jiménez, Auxiliar Técnica Educadora de Drogodependencias.

SECRETARIA:

Titular: D^a M^a Jesús Ibáñez Puerta, Jefe de Sección de Selección y Formación.

Suplente: D. Florentino Rodríguez López, Jefe de servicio de Personal

Getafe, 30 de Julio de 2010
JEFE DE SERVICIO DE PERSONAL

Fdo.: Florentino Rodríguez López

